

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180111200

Surtido traslado de la liquidación del crédito y presentada renuncia de poder,
la Juez Resuelve;

1. Previo a pronunciarse sobre la liquidación del crédito, requerir a la parte actora, para que informe sobre pagos efectuados con posterioridad a la presentación de la demanda y forma como fueron imputados

Lo anterior porque el mandamiento de pago se libró por canones de arrendamiento generados desde el mes de enero de 2018 y estos no fueron incluidos en la liquidación.

2. Admitir la renuncia como apoderada judicial del Banco de Occidente, presentada por el Abogado Carlos Francisco González Puche, conforme a lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>24</u> Junio - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--